
Ficha Técnica Descriptiva - Registro automático de llegada de viaje de DUA Digital de Exportación con ingreso a inventario

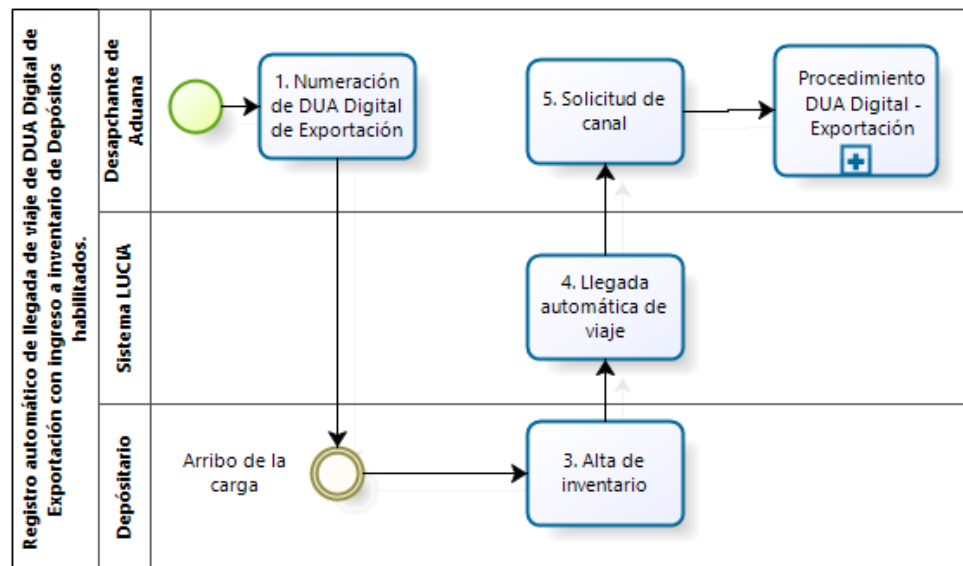
Versión: 22/10/2018

	PROCESO	Cód.: CO2.3.5	V.1
	Registro automático de llegada de viaje de DUA Digital de Exportación con ingreso a inventario de Depósitos habilitados.		

Información del Proceso

Proceso de Negocio al que pertenece	CO2.3 Exportación
Objetivo del proceso	Realizar una descripción operativa del procedimiento aplicable a la llegada automática de viaje en DUA de Exportación, en lo que refiere a requisitos y formalidades a cumplir por los Despachante de Aduana y Depositarios, y a los controles que sobre dichos despachos realiza la Dirección Nacional de Aduanas.
Dueño del proceso	Área Gestión Operativa Aduanera y Control y Gestión de Riesgo
Participantes	Área de Gestión de Comercio Exterior y Tecnologías de la Información
Subprocesos	Procedimiento DUA Digital - Exportación
Normativa relacionada	Orden del Día 96/2012 - Procedimiento DUA Digital - Exportación
Instructivos relacionados	Las transmisiones de mensajes electrónicos requeridas en las presentes disposiciones deberán ser realizadas mediante DAE (Documento Aduanero Electrónico) en los términos establecidos en la Orden del Día 55/2011 de fecha 4 de octubre de 2011, por WEB SERVICES a través de INTERNET o de redes de valor agregado (VAN), a elección del Operador.
Indicadores	

Diagrama del Proceso



Descripción del Proceso

N°	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Numeración del DUA de Exportación	Despachante de Aduana	<p>1.1 El Despachante de aduana deberá numerar el DUA de Exportación de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DUA Digital Exportación.</p> <p>1.2 Numerado el DUA, la mercadería deberá ser trasladada al Depósito de Destino consignado para su despacho.</p>	DUA	Sistema LUCIA
2	Alta de inventario	Depositario	<p>2.1 El Depositario procederá a dar de alta al inventario, para lo cual enviará de forma electrónica una solicitud de alta de inventario, en los plazos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Control de Existencias vigente.</p> <p>2.2 Habiendo sido aceptados los datos enviados, el Sistema LUCIA procederá a la numeración del inventario.</p> <p>2.3 Los inventarios de las cargas asociadas a un DUA de Exportación serán ingresadas en estado "Bloqueado" cuando:</p> <p style="padding-left: 40px;">2.3.1 las cantidades consignadas en el DUA de Exportación no coincidan con las cantidades consignadas en el alta de inventario. Para este caso el Sistema LUCIA habilitará el alta de inventario contra el DUA de Exportación que justifique el ingreso aun cuando las cantidades no coincidan.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.3.2 el DUA de Exportación no haya sido asignado canal de revisión verde o rojo cumplido.</p> <p>2.3 El Depositario podrá solicitar la anulación de alta de inventario a través de una expediente GEX a la Administración de Aduana de jurisdicción.</p> <p>En caso que la anulación de alta de inventario sea sobre un inventario afectado a un DUA de exportación con canal de revisión asignado, el funcionario aduanero designado deberá proceder con el cumplimiento sin efecto del DUA de exportación, de acuerdo a lo previsto en el Procedimiento DUA Digital Exportación; Caso especial: Anulación y/o cumplimiento sin efecto.</p>		
3	Registro automático de llegada de viaje	Sistema LUCIA	<p>3.1 Habiendo sido aceptado el alta de inventario, el Sistema LUCIA de forma automática dará la llegada del Viaje para el DUA de exportación correspondiente.</p> <p>3.2 El estado del Viaje quedará en estado "COM"</p>		

			<p>3.3 En caso que las cantidades del inventario no coincidan con las consignadas en el DUA de exportación, el Sistema LUCIA procederá a dejar pendiente el registro automático de llegada de viaje hasta que:</p> <p>3.3.1. la totalidad de la carga consignada en el DUA de exportación sea afectada a inventario</p> <p>3.3.2. ó el DUA de exportación sea ajustado a las cantidades afectadas a inventario</p>		
4	Solicitud de canal de revisión	Despachante de Aduana	<p>4.1 El Despachante deberá solicitar canal de revisión al DUA de Exportación de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DUA de Exportación; solo cuando toda la carga se encuentre afectada a inventario y le estado del sea "COM".</p> <p>4.2 Continúa en lo previsto en el Procedimiento DUA Digital Exportación</p>		

Información de los Documentos

DUA	Documento Único Aduanero
-----	--------------------------

Información de los Sistemas

Sistema Usado	Sistema LUCIA
---------------	---------------

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	23/08/2018	Ficha Técnica Descriptiva	División Procesos